

Oficio No. 0142 -2019-CJ-SEDUE

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, RESPONSABLE, O POSEEDOR DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE NÚMERO DE LA COLONIA E IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 80-142-024.

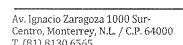
Presente.

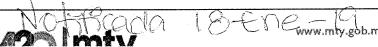
Acuerdo administrativo emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León a 17-diecisiete días del mes de enero del año 2019-dos mil diecinueve.....

Visto: El oficio número 3581/2018-CJ-SEDUE, emitido dentro del expediente administrativo D-784/18 de fecha 19- diecinueve de diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, debidamente notificado en fecha 19-diecinueve de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el cual se resuelve, aplicar con fundamento en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, una multa equivalente al monto de 300-trescientas veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, y con fundamento en el artículo 342 fracción II inciso i, una multa equivalente al monto de 2000-dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, al inmueble con el expediente catastral 80-142-024, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Ahora bien esta Autoridad precisa que la multa correcta la cual se aplicará al predio referido, con fundamento en el artículo 342 fracción I inciso c) es una multa equivalente al monto de 1000-mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, y con fundamento en el artículo 342 fracción II inciso i), una multa equivalente al monto de 4000-cuatro mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica al número catastral 80-142-024, lo anterior lo hago de su conocimiento para el efecto legal, a que haya lugar.

Resuelve: Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad con fundamento en el artículo 342 fracción I inciso c) y fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, procede aplicar una multa equivalente al monto de 1000-mil veces la Unidad de medida y actualización (UMA) y una multa equivalente al monto de 4000-cuatro mil veces la Unidad de medida y actualización (UMA), lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al inmueble en LA CALLE







NÚMERO DE LA COLONIA DE CUMBRES, E IDENTIFICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 80-142-024.

Primero: Se ordena girar oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey Nuevo León, para que proceda a la aplicación de la multa por concepto de Uso de ANTENA DE TELEFONIA CELULAR, aplicada al inmueble con expediente catastral **80-142-024.**

Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Gerardo Sierra Neavez.

Monterrey, Nuevo León a 17 de enero del año 2019
Atentamente

EL C. JOST CERÁRDO SIERRA NEAVEZ "SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL

MUNICIPIO DE MONTERREY

SCS/Bdfg

EL C. NOTIFICADO: NOMBRE CONTIFICADO: NOMBRE IDENTIFICACION 1 NE FIRMA: FIRMA:	Lo que notifico a Usted, por la llamarse y se identificó con lla del mes de	medio de este	quie	en dijo ser <u>applul</u> ls <u>i2には</u> .	horas del
NOMBRE COOK OF THE NOMBRE IDENTIFICACION IN E	diadel mes de 1// Y	7910	del allo 201	dos II, <u>C </u>	
	NOMBRE CONTROL CREDENCIAL NO.	ecto	NOMBRE' IDENTIFICAC		